

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	00:45:03

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

### OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agrgado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EN EL NUMERAL 2.5 DEL CAPÍTULO II LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO LA ENTREGA DE ADELANTOS COMO SON ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES EXIGIÉNDOSE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y NO SE HA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN LA PAGINA 23 DEL PDF, SE INDICA QUE LA ENTIDAD OTORGARÁ ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES), SIN EMBARGO EN LA PAGINA 46 DEL PDF, EN EL LITERAL 1.15 ADELANTOS, DICE QUE LA ENTIDAD NO ENTREGARÁ ADELANTOS. SE SOLICITA ACLARAR E INDICAR SI LA ENTIDAD OTORGARÁ ADELANTOS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 2.5      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TRANSPARENCIA, PLURALIDAD DE POSTORES.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA ACLARA LA OBSERVACION  
EN EL NUMERAL 2.5 DEL CAPÍTULO II LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO LA ENTREGA DE ADELANTOS COMO SON ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES EXIGIÉNDOSE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integración de las bases, se corregirá lo indicado en el párrafo del requerimiento de la pagina 46, en el literal 1.15 ADELANTOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN LA PAG 50 DEL PFD, SE SOLICITA QUE COMO PARTE DEL REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA SU PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SE SOLICITA EL RETIRO DE ESTE REQUERIMIENTO YA QUE LAS BASES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA NO CONTEMPLAN LA SOLICITUD DE ESTE TIPO DE REQUERIMIENTOS, NI EL LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD NI EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, POR LO QUE SE SOLICITA SU RETIRO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** E      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR, LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUDO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integración de las bases se suprimirá este requerimiento de todos los extremos de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DE IGUAL MANERA SE SOLICITA EL RETIRO DE QUE EL POSTOR TENGA QUE ACREDITAR EN SU OFERTA QUE CUENTA CON UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y AL PERSONAL IDONEO PARA CUMPLIR EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. ESTE TIPO DE REQUERIMIENTO NO DEBE SOLICITARSE TODA VEZ QUE VULNERA LAS BASES ESTANDAR Y LA LEY 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** F      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR , LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integración de las bases se suprimita este requerimiento de todos los extremos de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL G .- COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO, SE SOLICITA QUE EL POSTOR ACREDITE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE UNA OFICINA EN LA JURISDICCION DE CATACAOS. AL RESPECTO SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO DE LAS OFICINAS, YA QUE LAS BASES ESTANDAR NO SOLICITAN OFICINAS, NI ANTIGUEDAD DE LOS EQUIPOS, POR LO QUE SE SOLICITA SU RETIRO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** G      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases se suprimira este requerimiento de todos los extremos de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código : 20154727826

Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L

Hora de envío : 14:44:08

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN LA PAG 52 DEL PDF, INDICA QUE EL POSTOR AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA ECONOMICA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES , UTILIDAD NO PODRÁN SER MENORES A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO. SE CONSULTA SI UNICAMENTE SE REFIERE A MANTENER LOS PORCENTAJES O TAMBIEN A LOS MONTOS DE DICHS GASTOS (FIJOS Y VARIABLES ) Y UTILIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 2.3

**Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA,

EL ÁREA USUARIA ACLARA, QUE CONSIDERANDO QUE EL NUMERAL 47.3 DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, HA PREVISTO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, ELABORA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A SU CARGO, UTILIZANDO OBLIGATORIAMENTE LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR QUE APRUEBA EL OSCE Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO. ASIMISMO, EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO, PRECISA QUE EN EL CASO DE OBRAS, EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONRIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN. AL RESPECTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE, SE DEBE MANTENER LOS PORCENTAJES PARA SALVAGUARDAR UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR CONSIGUIENTE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

3.1 requerimientos técnicos del postor, indica que el postor debe cumplir con presentar una declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, al respecto observamos dicho requerimiento, dado que las bases estandar en ningun caso solicitan ese tipo de declaraciones juradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estandar, ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION,  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION,  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. POR LO QUE SE SUPRIMIRA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases se suprimira este parrafo del requerimiento las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

3.1.- Requerimientos técnicos del postor, indica también que el postor debe cumplir con presentar un reporte emitido por la SBS donde demuestre que tiene calificación normal 100% en los últimos 6 meses. AL RESPECTO SE OBSERVA ESTE REQUERIMIENTO YA QUE LAS BASES ESTANDAR NO LO SOLICITAN. SE APRECIA QUE LO QUE ESTAN HACIENDO ES CREAR BARRERAS PARA LIMITAR LA CONCURRENCIA DE POSTORES, SOLICITANDO DOCUMENTOS QUE LAS BASES ESTANDAR NO SOLICITAN . SE SOLICITA SU RETIRO .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR, CONCURRENCIA DE POSTORES. LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION,  
EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION,  
EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO. PUES HAY QUE CONSIDERAR QUE EL PROYECTO A EJECUTAR ES UN SALDO DE OBRA PROVENIENTE DE UNA RESOLUCIÓN DE CONTRATO ,EN ESE SENTIDO ES NECESARIO QUE LOS POSTORES CUENTEN CON UN BUEN COMPORTAMIENTO EN EL SISTEMA FINANCIERO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFPS ,PUES REPRESENTARÍA UN RIESGO DE EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE OBRA EN CASO DE ACEPTAR POSTORES CON MAL CALIFICATIVO EN LA SBS ,ADEMÁS ESTO ES REGULADO POR EL OSCE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANTE EL OSCE.ADEMAS SEGÚN INFORME DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, ENTE NACIONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL USO DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE NUESTRAS GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL, LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) Y LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍAS (SOA) MEDIANTE INFORME N° 0004-2014/CG/SESNOC SOSTIENE MEDIANTE ESTE INFORME PUBLICADO EN EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE TIENE UN TOTAL DE 2 324 OBRAS PARALIZADAS A NIVEL NACIONAL, CON UN IMPORTE DE INVERSIÓN ASCENDENTE S/ 33 MIL 167 MILLONES DE SOLES. LAS OBRAS PARALIZADAS CORRESPONDIENTES AL MARCO NORMATIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, ASCIENDEN A 190 OBRAS PARALIZADAS, POR UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 3 MIL 083 MILLONES. LAS OBRAS PARALIZADAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LOS ALCANCES DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY N.º 31589, A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, ASCIENDEN A 1 365 OBRAS PARALIZADAS, POR UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 18 MIL 536 MILLONES. ASIMISMO, SOLO 554 OBRAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL INVENTARIO DE OBRAS PARALIZADAS DEL BANCO DE INVERSIONES. SE EJECUTARON 2 178 SERVICIOS DE CONTROL A NIVEL NACIONAL A LAS 2 324 OBRAS PARALIZADAS, DE LOS CUALES, EL 93.8% (2 024) CORRESPONDE A SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO, EL 5.1% (127) A CONTROL POSTERIOR Y EL 1.1% (27) A CONTROL PREVIO. EN ESE SENTIDO Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION DE LA OBRA ES NECESARIO QUE EL POSTOR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	14:44:08

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta que, dado que el objeto materia de la ejecución de la obra es la Rehabilitación de un camino vecinal a nivel de asfalto en caliente, se consulta si cuando solicitan como experiencia, obras de infraestructura vial, se refiere a carreteras, caminos vecinales, vías vecinales.

Se solicita ser claros en su respuesta

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** b      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION,  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION,  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

POR LO QUE SE AMPLIA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y SE INCLUYE COMO OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO Y/O CAMINOS VECINALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se amplia la definicion de la experiencia del postor y se incluye como obras similares se considerara obra similar a: Creacion y/o Construccion y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Reconstruccion o la combinacion de los terminos anteriores de ejecucion de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o caminos vecinales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:54:33

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO SE ESTABLEZCA COMO PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO EL 15%,CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 2      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO .

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:13

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EL CLARO DIRECCIONAMIENTO POR PARTE DEL COMITE ESPECIAL CON EL PROCESO DE SELECCION PUES DIRECCIONA Y SELECCIONA A UN GRUPO MINORITARIO DE POSTORES ,Y SE LE SOLICITA PUBLICAR EL ESTUDIO DE MERCADO EN DONDE INDICA QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES QUE TENGAN EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO . CASO CONTRARIO EL COMITE DEBE SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O AMPLIAR LA DEFINICION DE SIMILARES E INCLUIR TROCHAS ,CARRETERAS ,E INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 Y 4 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.  
POR LO QUE SE AMPLIA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y SE INCLUYE COMO OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO Y/O CAMINOS VECINALES..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se amplia la definicion de la experiencia del postor y se incluye como obras similares se considerara obra similar a: Creacion y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Reconstrucción o la combinacion de los terminos anteriores de ejecucion de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o caminos vecinales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:01:54

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE ESTA CONSIDERANDO UN FACTOR MUY ALTO PARA EL EFECTO DE LA APLICACION DE PENALIDADES, DEBE CONSIDERARSE UNA PENALIDAD DE 1/1000 Y DE 0.5 UIT .

REVISAR Y CAMBIAR CON LA FINALIDAD DE NO PERJUDICAR AL CONTRATISTA NI A LA EJECUCION DE LA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** A      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. TENIENDO COMO FACTOR DE PENALIDAD CONSIDERAR DE 1/1000 Y 0.20 UIT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se modificara las condiciones de las penaliades, con factores de 1/1000 y de 0.20 UIT.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:04:12

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL Y/O AREA USUARIA SUPRIMIR LA PENALIDAD N° 26 .PAGOS AL PERSONAL PUES ,NO TIENE COHERENCIA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: 26      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL AREA USUARIA EN SALVA GUARDA DE LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:07:29

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL DISMINUIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL ESPECIALISTA A 12 MESES .PARA EL CASO DE : VALORIZACIONES ,SUELOS ,SEGURIDAD Y CALIDAD ,SE DEBE REDUCIR LA EXPERIENCIA A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA Y ADEMAS LA EXPERIENCIA DEBE ESTAR REFERIDA AL CARGO .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A3      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION PARA DAR MAS PLURALIDAD DE POSTORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se reducirá la experiencia del personal especialista a 12 meses según lo indicado en los términos de referencia .se corrige la experiencia solicitada al especialista en seguridad y salud en el trabajo:Deberá acreditar experiencia un mínimo de 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en seguridad y salud de obra en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:13:47

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR A SOLO INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ISOS SOLICITADOS ,MAS NO DIRECCIONARLOS A UN SOLO TIPO DE ACTIVIDAD ..  
DEBE DECIR INFRAESTRUCTURA VIAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** b,c      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION PARA DAR MAS PLURALIDAD DE POSTORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con la integración de las bases las NORMAS ISO solicitadas deberán tener alcance en Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o infraestructura vial.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:24:29

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

SI BIEN ES CIERTO EL COMITE ESPECIAL ESTABLECE EN LAS BASES PAGOS QUINCENALES Y MENSUALES ,ESTABLECE QUE SE PAGUE EN EL MES DE ENERO ,CUANDO LO QUE SE REQUIERE SE ENTIENDE ES FLEXIBILIZAR EL TEMA FINANCIERO DEL CONTRATISTA ,EN ESE SENTIDO DEBERIA PAGARSE LA VALORIZACION INMEDIATAMENTE.  
SE SOLICITA SER MAS CLARO O DAR MAS PRECISION AL RESPECTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** 2.6      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA  
EL ÁREA USUARIA SE ABSUELVE LA CONSULTA  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL AREA USUARIA ACLARA QUE SE HARAN LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se suprimita el parrafo referido al pago fraccionado de las valorizaciones del mes de diciembre.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:26:59

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL ACLARAR POR QUE CITA A LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION ..CUANDO ESTE ENTE YA NO EXISTE .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA

EL ÁREA USUARIA ABSUELVE LA CONSULTA

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, PARA PODER ELABORAR Y MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LOS MISMOS SEAN ADECUADOS Y QUE SE ASEGURE LA CALIDAD TÉCNICA PARA LA FINALIDAD PÚBLICA QUE SE ESTARÍA PERSIGUIENDO. EN ESE ORDEN DE IDEAS EL ÁREA USUARIA, CON OPORTUNIDAD A LAS ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES HA MANIFESTADO "POR ERROR MATERIAL, SE MENCIONA A LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, LO CUAL SERÁ BORRADO CON LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se suprimira el parrafo referido a la reconstruccion con cambios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:29:53

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL CORREGIR EL TEXTO DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS QUE MENCIONA LA ZONA DE SAPILLICA Y FRIAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.7      Literal: 1.7      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL AREA USUARIA ACLARA QUE PARA EL MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA SE HARA LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO SUBSANADO ESTE ERROR MATERIAL. SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:33:03

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA LA RESTRICCIÓN QUE FOMENTA EL COMITÉ ESPECIAL AL ESTABLECER COMO OBRAS SIMILARES A LAS OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL EN ASFALTO, SE SOLICITA AL COLEGIADO INCLUIR A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN CARRETERAS Y TROCHAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

POR LO QUE SE AMPLÍA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y SE INCLUYE COMO OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO Y/O CAMINOS VECINALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con la integración de las bases se amplía la definición de la experiencia del postor y se incluye como obras similares Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o caminos vecinales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20612764728	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:00:35

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto.

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL Y/O AREA USUARIA AMPLIAR LA DEFINICION DE SIMILARES E INCLUIR CAMINOS VECINALES O CAMINOS VIALES ,con la finalidad de fomentar la libre concurrencia de postores .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION PARA DAR MAS PLURALIDAD DE POSTORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con la integración de las bases se amplía la definición de la experiencia del postor y se incluye como obras similares Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o caminos vecinales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20610653007	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	MGONZ SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:10:19

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

EL COMITE ESPECIAL considera obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto. SE OBSERVA QUE EL COMITE NO HAYA INCLUIDO DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES A LOS CAMINOS Y VIAS VECINALES ,los cuales tambien son infraestructura vial ,EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITE ESPECIAL INCLUIR ESTA TERMINOLOGIA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION. INCLUIR CAMINOS Y VIAS VECINALES CON LA INTEGRACION DE LAS BASES INTEGRADAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 4 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.  
POR LO QUE SE AMPLÍA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y SE INCLUYE COMO OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO Y/O CAMINOS VECINALES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con la integración de las bases se amplía la definición de la experiencia del postor y se incluye como obras similares Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o caminos vecinales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 01

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. En la partida: 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 M X 4.80 M, no se puede realizar una evaluación de los materiales considerados ya que no hay plano de este, se debe de corregir el APU.
2. La partida 01.04 FLETE TERRESTRE, no se encuentra sustentada con el calculo respectivo, se debe de adjuntar este cálculo.
3. La partida 01.05 ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS, esta elevada, el costo del alquiler de los SS.HH. esta por encima del costo del mercado (S/ 550.00 aprox.), se debe de adjuntar las cotizaciones que sustenten este costo, se debe de corregir el APU.
4. La partida 02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA, no se encuentra sustentada con el cálculo respectivo, se debe de adjuntar este cálculo.
5. La partida 02.03 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL, no se puede evaluar ya que no se presentan los planos que justifiquen los insumos considerados en el APU.
6. La partida 03.02 ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que el CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP, tiene un rendimiento de transporte de material de 960.00 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ANALISIS DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

1. En la partida: 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 M X 4.80 M: se aclara que se encuentra bien detallado en los Analisis de Costos Unitarios y en las Especificaciones Tecnicas. motivo por el cual debe ceñirse al contenido total de expediente Tecnico.

2. La partida 01.04 FLETE TERRESTRE: Se aclara que si esta publicado el desagregado del costo del flete.

3. La partida 01.05 ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS: Debe ceñirse a las bases y Expediente Tecnico ya que estos costos corresponden al estudio de mercado hecho por el consultor en especifico para esta obra.

4. La partida 02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA: el postor debe ceñirse al contenido de las bases y el expediente tecnico ya que este cuenta con los analisis y estudios de mercado realizados por el consultor.

5. La partida 02.03 MANTENIMEITNO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL: El postor debe ceñirse a las bases y el expediente tecnico ya que si cuenta con un estudio de trafico.

6. La partida 03.02 ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecico, ya que estos costos que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial y en cada zona geografica difieren en costos y rendimientos segun sus características climaticas y de idiosincracia. EN ESE SENTIDO EL AREA USUARIA NO ACOGE LAS OBSERVACIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDC/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 02

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 04.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, no cuenta con el estudio correspondiente que sustente el costo del APU.
2. La partida 05.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que LA MOTONIVELADORA DE 125 HP, tiene un rendimiento de 3,350.00 m2/día (Similar a escarificado), se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.
3. La partida 05.03 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que LA MOTONIVELADORA DE 125 HP, tiene un rendimiento de 3,090.00 m2/día, se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.
4. La partida 05.05 TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRESTAMO LATERAL, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que LA MOTONIVELADORA DE 125 HP, tiene un rendimiento de 1,010.00 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.
5. Las partidas del titulo 07 TRANSPORTE, debe de ser sustentadas, se entiende que en los APUs de Base, Sub Base, los materiales deben de ser colocados en campo y en los tramos de la vía, más aun la carpeta asfáltica en caliente que se va abasteciendo de acuerdo al avance diario, por lo que estas partidas estarían sobrevalorando el proyecto, si fuera el caso que existiera un lugar de acopio se debe de justiciar porque el abastecimiento no será periódico y de acuerdo al avance del proyecto, lo que sería más factible. se debe de corregir el presupuesto de obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ANALISIS DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

1. La partida 04.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA: el postor debe ceñirse a las bases y al expediente técnico, ya que esta partida cuenta con el sustento del estudio respectivo.

2. La partida 05.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía para determinar los rendimientos.

3. La partida 05.03 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

4. La partida 05.05 TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRESTAMO LATERAL: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

5. Las partidas del título 07 TRANSPORTE: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos que cuentan con los estudios correspondientes que sustentan dicha partida.

EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 03

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. partida 11.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS CON EQUIPO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que LA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, tiene un rendimiento de 620 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.
2. La partida 11.02 NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE CIMENTO, esta elevada, según el APU se entiende que esta partida se realizar de manera manual, por lo que el valor presupuestado del agua (CAMION CISTERNA 2500 GLN), es demasiado por m2, se debe de cambiar este insumo por ¿AGUA¿ y considerar una cantidad de 0.018 m3/m2.
3. La partida 11.03 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO, esta elevada, según el APU se entiende que esta partida se realizar de manera manual, por lo que el valor presupuestado del agua (CAMION CISTERNA 2500 GLN), es demasiado por m3, se debe de cambiar este insumo por ¿AGUA¿ y considerar una cantidad de 0.2 m3/m3.
4. La partida 11.09 CERO F¿Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO, el rendimiento para la cuadrilla utilizada debe de ser 250 kg/día, se debe de corregir el APU, ya que esta partida eleva considerablemente el costo del proyecto.
5. La partida 11.11 CURADO DE ADITIVO, esta elevada, la cantidad de CURADOR MENBRANIL. es de 0.05 gln/m2, se debe de corregir el APU, ya que eleva el costo de la obra.
6. partida 12.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS CON EQUIPO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que LA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, tiene un rendimiento de 620 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ANALISIS DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

1. partida 11.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS CON EQUIPO: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

2. La partida 11.02 NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE CIMENTO: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente técnico ya que estos responden al estudio técnico y estudio económico para cada partida.

3. La partida 11.03 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente técnico ya que estos responden al estudio técnico y estudio económico para cada partida.

4. La partida 11.09 CERO F¿Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

5. La partida 11.11 CURADO DE ADITIVO: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente técnico ya que estos responden al estudio técnico y estudio económico para cada partida.

6. partida 12.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS CON EQUIPO: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes técnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 04

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 12.06 CERO F¿Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO, el rendimiento para la cuadrilla utilizada debe de ser 250 kg/día, se debe de corregir el APU, ya que esta partida eleva considerablemente el costo del proyecto.
2. La partida 12.07 CURADO DE ADITIVO, esta elevada, la cantidad de CURADOR MENBRANIL. es de 0.05 gln/m2, se debe de corregir el APU, ya que eleva el costo de la obra.
3. La partida 13.01.01 BOMBEO DE AGUA DURANTE EXVCAVACION, esta elevada, se están considerando 16 horas de bombeo por día, cuando debe de ser 8 horas, se debe de considerar la cantidad de 1.00 para la MOTOBOMBA 12¿ HP 4¿, se debe de corregir el APU, ya que eleva el costo de la obra.
4. partida 12.01 EXCAVACIÓN P/ZAPATAS C/MAQUINARIA EN TERRENO SATURADO H<=2.00M, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 indica que LA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, tiene un rendimiento de 620 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que incrementa considerablemente el costo de la obra.
5. La partida 13.01.05 TABLAESTACADO EN T.SATURADO CON MADERA H=4.00M, no se puede evaluar ya que no se cuenta con los planos de detalle del entibado proyectado.
6. La partida 13.01.06 RELLENO CON MATERIAL PROPIO, esta elevada, según el APU se entiende que esta partida se realiza de manera manual, por lo que el valor presupuestado del agua (CAMION CISTERNA 2500 GLN), es demasiado por m3, se debe de cambiar este insumo por ¿AGUA¿ y considerar una cantidad de 0.2 m3/m3, esto eleva considerablemente el costo del APU, se debe de corregir este análisis, ya que incrementa el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ANALISIS DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

1. La partida 12.06 CERO F¿Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes tecnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

2. La partida 12.07 CURADO DE ADITIVO: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y estudio economico para cada partida.

3. La partida 13.01.01 BOMBEO DE AGUA DURANTE EXVCAVACION: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y estudio economico para cada partida.

4. partida 12.01 EXCAVACIÓN P/ZAPATAS C/MAQUINARIA EN TERRENO SATURADO H<=2.00M: El postor debe ceñirse a las bases y expedientes tecnicos ya que el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO es referencial ya que cada zona tiene sus propias características según su geografía e ideosincracia para determinar los rendimientos.

5. La partida 13.01.05 TABLAESTACADO EN T.SATURADO CON MADERA H=4.00M: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y especificaciones tecnicas.

6. La partida 13.01.06 RELLENO CON MATERIAL PROPIO: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y estudio economico para cada partida.

EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 05

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 13.01.07 NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE CIMENTACIÓN, esta elevada, según el APU se entiende que esta partida se realizar de manera manual, por lo que el valor presupuestado del agua (CAMION CISTERNA 2500 GLN), es demasiado por m2, se debe de cambiar este insumo por ¿AGUA¿ y considerar una cantidad de 0.018 m3/m2.
2. La partida 13.03.05.01 BARANDAS DE F°G° EN PUENTE, esta elevada, la partida debe de evaluarse por ML y se debe desagregar el APU, se debe de corregir.
3. Se deben de considerar las observaciones planteadas, en las demás partidas similares del proyecto

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

---

bases¿.

- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
  - INFORME IVN N° 070-2024/DGR
  - INFORMEIVN N° 123-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.4      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ANALISIS DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

1. La partida 13.01.07 NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE CIMENTACIÓN: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y estudio economico para cada partida.

2. La partida 13.03.05.01 BARANDAS DE F°G° EN PUENTE: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y estudio economico para cada partida.

3. Se deben de considerar las observaciones planteadas, en las demás partidas similares del proyecto: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico y estudio economico para cada partida.

EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 06

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO

1. La partida 04.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, se debe desagregar y debe de ser compatible con el estudio a realizar y los planos para cumplir con esta meta.

2. No se han considerado las partidas del plan de desvío.

3. No se han considerado partidas de sistema de drenaje

PLANOS

4. Falta el plano del cartel de obra.

5. Faltan los planos del plan de seguridad y salud en la obra, en todo el tramo de la vía a pavimentar.

6. Faltan los planos a las rutas que se les brindara el mantenimiento vehicular.

7. Falta los planos de planta de la señalización horizontal y vertical a considerar en todo el tramo de la vía a pavimentar del proyecto.

8. Falta el plano de ubicación de patios de maquina

9. Faltan planos de detalle de ESTACADO (Entibado) y los planos de planta donde se indique la utilización de este.

10. Falta el plano de ubicación de las obras de arte proyectadas, con su cuadro de coordenadas de cada una de estas

11. Falta el plano de demoliciones.

12. Faltan los planos de los PONTONES, proyectados (Destalles constructivos).

13. Faltan los planos del plan de desvíos.

14. Falta el plano de botaderos.

15. Faltan planos de diseño geométrico.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ANALISIS DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

1. La partida 04.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.

2. No se han considerado las partidas del plan de desvío: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.

3. No se han considerado partidas de sistema de drenaje

PLANOS: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

---

Especifico	CAP I	1.4	16
------------	-------	-----	----

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

4. Falta el plano del cartel de obra: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.
  5. Faltan los planos del plan de seguridad y salud en la obra, en todo el tramo de la vía a pavimentar: El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.
  6. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.
  7. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.
  8. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.
  9. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida.
  10. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada actividad a desarrollar.
  11. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada actividad a desarrollar.
  12. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada actividad a desarrollar.
  13. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada actividad a desarrollar.
  14. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada actividad a desarrollar.
  15. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada actividad a desarrollar.
- EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 07

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta el estudio de tráfico, en el OSCE no se ha subido el estudio de tráfico, esto es importante para hacer una correcta evaluación del proyecto, encontrándose el expediente incompleto, por lo que se debe de subir este estudio y regresar el proceso a la etapa de observaciones y consultas.
2. Falta el estudio de mantenimiento de tránsito y seguridad vial, que sustente el costo considerado en el presupuesto de obra el cual debe de adjuntar los planos de las vías a mantener y la seguridad que se implementara en estos tramos.
3. Falta el estudio es PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, que sustente el costo considerado en el presupuesto de obra el cual debe de adjuntar los planos de las vías a proyectar y las medidas de seguridad que se implementaran durante a ejecución de los trabajos.
4. Falta el Estudio de Plan de Desvíos.
5. El estudio de impacto ambiental, no sustenta el costo considerado en el presupuesto de obra, se debe de corregir el estudio.
6. Falta el estudio de Plan de monitoreo Arqueológico.
7. Falta el estudio estructural del proyecto.
8. Falta el estudio de diseño de pavimento.
9. Falta el estudio de diseño Geométrico.
10. Falta el estudio de Drenaje.
11. Falta el estudio de Hidrología e Hidráulica

Cotizaciones

12. El expediente técnico subido al OSCE, no cuenta con las cotizaciones, este documento es fundamental para evaluar económicamente el proyecto, encontrándose el expediente incompleto, por lo que se debe de subir este archivo y regresar el proceso a la etapa de observaciones y consultas.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGEPARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
2. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
3. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
4. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
5. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
6. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
7. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.
8. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

---

Especifico	CAP I	1.4	16
------------	-------	-----	----

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

9. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.

10. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.

11. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente.

Cotizaciones

12. Se publicara con motivo de integracion de las bases.

EN ESE SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se procederá a adjuntar a las bases las cotizaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 08

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. Falta el cronograma PERT-CPM Y GANTT, el cual debe indicar la ruta crítica del proyecto.
2. El cronograma de adquisición e insumos debe de contar con su pie de presupuesto y debe de ser concordante con el cronograma de avance de obra.
3. El cronograma de utilización e equipos debe de contar con su pie de presupuesto y debe de ser concordante con el cronograma de avance de obra.
4. En el desagregado de gastos generales el personal clave, no se encuentra de acuerdo a la ficha de homologación que rige a este tipo de proyecto.
5. En el cálculo de los Gastos generales se debe de suprimir el Item 12.00 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual debe de ir en los costos directos del presupuesto de obra, el cual debe de ser sustentado con el estudio correspondiente.

OTROS

6. Falta el CALCULO DE FLETE TERRESTRE, en el OSCE no se ha subido este cálculo, esto es importante para hacer una correcta evaluación del proyecto, encontrándose el expediente incompleto, por lo que se debe de subir este cálculo y regresar el proceso a la etapa de observaciones y consultas.

7. Falta el CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA, en el OSCE no se ha subido este cálculo, esto es importante para hacer una correcta evaluación del proyecto, encontrándose el expediente incompleto, por lo que se debe de subir este cálculo y regresar el proceso a la etapa de observaciones y consultas.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORME IVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. Falta el cronograma PERT-CPM Y GANTT: Con motivo de la integracion se subira este cronograma juntamente con las bases.

2. El cronograma de adquisición e insumos no necesariamente debe contar con su pie de presupuesto ya que se trata de adquisicion de insumos el cual contiene todos los elementos de la obra.

3. El cronograma de utilización e equipos no necesariamente debe de contar con su pie de presupuesto ya que por si contiene todos los elementos de los mismos.

4. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta el proyecto.

5. En este caso el Item 12.00 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de los gastos generales corresponden al plan propiamente de las oficinas donde se concentra el personal tecnico encargado de la obra.

OTROS

6. Falta el CALCULO DE FLETE TERRESTRE, se recalca que si se cuenta con el desagregado del flete.

7. El postor debe ceñirse a las bases y al expediente tecnico ya que estos responden al estudio tecnico que sustenta cada partida. si cuenta con el estudio correspondiente

EN ESE SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-MDC/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

---

Con oportunidad a la integracion de las bases, se subira conjuntamente con las bases el CRONOGRAMA PERT-CPM Y GAM.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 09

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se observa que en la fuente de financiamiento solo indica, para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus Bases: 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS,RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS,RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Se observa que solo se indica que la fuente de financiamiento es RECURSOS ORDINARIOS,RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS,RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO por lo que de acuerdo al artículo 19 los procesos convocados deben contar con crédito presupuestario. Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité indicar de forma clara y precisa si cuentan con cobertura presupuestal para este proceso de selección esto al amparo del Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección ya que la obra plazo ejecución es 210 días estaría pasando el año fiscal 2024.

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Artículo que trasgrede 19 LCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.5      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE Y ACLARA LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE Y ACLARA EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

Se aclara que uno de los requisitos indispensables para poder convocar un procedimiento de seleccion es que esta cuente con las fuentes de financiamientos para tal fin y que son verificas por la interface de la OSCE, por tal razon aclaramos al participante que si se cuenta con la fuente de financiamiento para la ejecucion de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI Nº 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 10

EN LAS BASES NUMERAL 2.3 NO SE CONSIDERADO DE ACUERDO A LA LEY LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORAR ESTA MEDIO DE ALTERNATIVA DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE, LA LEY N° 32077 ESTABLECE UN MECANISMO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS PARA QUE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPE) PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. SE PROMULGÓ EL 1 DE JULIO DE 2024 Y LA LEY N° 32103 TIENE COMO OBJETIVO APROBAR MEDIDAS PARA FINANCIAR LOS MAYORES GASTOS RELACIONADOS CON LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se incorporara estos alcances de la ley como medio alternativo del fiel cumplimiento para firma de contrato en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:33:13

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 11

Concerniente GESTION RIESGOS DE LAS BASES NO REGISTRA EN CAP. V PROFORMA DE CONTRATO Y EXPEDIENTE TECNICO NO CUMPLE CON LA DIRECTIVA 012-2017-OSCE/CD Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Así, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD denominada ¿ Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras ¿ establece que, según las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, se deben usar los formatos incluidos como Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 de la misma Directiva.

Al respecto, si bien de la revisión del Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico de SEACE, NO SE HA PUBLICADO DEACUERDO DIRECTIVA EN EXPEDIENTE TECNICO NI EN LAS BASES ESTUDIO DE GESTION RIESOS se advierte el documento ¿PLAN\_DE\_RIEGOS¿, el cual no contendría los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, correspondiente al enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, que contemple los siguientes procesos: i) Identificación de riesgos, ii) Análisis de riesgos, iii) Planificación de respuestas a los riesgos y iv) Asignación de riesgos; los que permitan identificar qué riesgos se asignan a la ¿Entidad¿ y qué riesgos son asignados al ¿Contratista¿, para una mejor administración de los mismos .

Establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el Acápite a) Libertad de Concurrencia, establece que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de Proveedores en los procesos de Contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, se encuentran prohibidas las practicas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Art. 29.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF), Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia un determinado postor. POR LO TANTO RECOMIENDO LA NULIDAD DE OFICIO ES COMPETENCIA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD EVITE SANCIONES DEL OSCE, MINISTERIO PUBLICO, Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

BASE LEGAL

INFORME IVN N° 101-2021/DGR

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP V

**Literal:** DEC TERCE      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

---

Específico

CAP V

DEC TERCE

77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION AGOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se incluiran la ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA en CAP V. PROFORMA DE CONTRATO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:35

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

se cuestiona que el colegiado a omitido publicar el presupuesto de obra en formato editable, tal y conforme lo estipula las bases estándar en el anexo 06, dicha omisión vulnera la directiva 01-2019-osce, la cual es de obligatorio cumplimiento, por lo expuesto y en aras a que semotive una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones y no se vulnere el principio de transparencia y la directiva 01-2019-osce y las bases estandar, solicito al colegiado publicar el presupuesto de obra en formato editable, conforme a las bases estandar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

DEBE TENERSE EN CUENTA, QUE LAS BASES NO EXIGEN DE CARÁCTER OBLIGATORIO CONSIGNAR EL ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO EXCEL SINO QUE ES UNA RECOMENDACIÓN, PARA ESTE CASO NO SE HA PODIDO UBICAR EL ARCHIVO EN FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE EL PARTICIPANTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CORRECTA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PUESTO QUE EL FORMATO PDF SE ENCUENTRA MUY BIEN LEGIBLE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:35

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

de la revision del expediente tecnico publicado en el seace, se cuestiona que el colegiado a omitido publicar las cotizaciones del material a utilizar, cotizaciones de los agregados, cotizaciones del equipamiento requerido, dicha omision crea condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo que viola en forma y fondo el principio de transparencia, por lo expuesto y en aras a que se motive una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones solicito al colegiado publicar las cotizaciones de los materiales a utilizar, cotizaciones e agregados y las cotizaciones del equipamiento requerido.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL COMITE DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACION PARA MOTIVAR UNA MAYOR CONCURRENCIA DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se publicara conjuntamente con las bases integradas las cotizaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:35

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

de la revision del expediente tecnico publicado en el seace se cuestiona que el colegiado a omitido publicar el estudio de canteras, estudio de trafico vehicular, dicha omision crea condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo que viola en forma y fondo el principio de transparencia, por lo expuesto y en aras a que se motive una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones solicito al colegiado publicar los estudios de cantera y el estudio de trafico vehicular, y de esta forma se incurra en nulidad del procedimiento de seleccion por violar el principio de transparencia y de libertad de concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME A LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS SE ENCUENTRA EL AREA DE CANTERA DEFINIDOS PARA LA EJECUCION Y TAMBIEN CUENTA CON EL ESTUDIO DE TRAFICO EL CUAL SERA SUBIDO JUNTO CON LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad a la integracion de las bases, se procederá a adjuntar el estudio de trafico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:35

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

se cuestiona que la entidad no ha considerado la entrega de adelantos, dicha subjetividad crea una verdadera condicion que limita la mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo si la entidad cuenta con los recursos disponibles conforme a ley, no hay justificacion legal para la entrega de adelantos contra carta fianza y/o poliza de caucion o fidecomiso, sobre todo que el postor es el que puede incluir en los gastos generales los gastos financieros por la entrega de adelantos, por lo expuesto y en aras a que se motive una real competencia en igualdad de condiciones solicito al colegiado considerar la entrega de adelantos mediante carta fianza y/o poliza de caucion y mediante fidecomiso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1.15      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EN EL NUMERAL 2.5 DEL CAPÍTULO II LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO LA ENTREGA DE ADELANTOS COMO SON ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES EXIGIÉNDOSE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y NO SE HA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:35

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

se cuestiona que el colegiado a considerado como experiencia del postor en la especialidad obras de infraestructura vial a nivel de asfalto, dicha subjetividad crea condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo que el colegiado tiene conocimiento que el proceso constructivo de las obras viales en general son similares, por lo expuesto y en aras que se motive una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones solicito al colegiado considerar como obras similares, las obras de infraestructura vial en general, y en todas sus denominaciones (pavimentaciones, caminos, carretera, trochas carrozables, camisno vecinales a nivel de slarry.... etc)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** c      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.  
POR LO QUE SE AMPLÍA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y SE INCLUYE COMO OBRAS SIMILARES SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO Y/O CAMINOS VECINALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con la integración de las bases se amplía la definición de la experiencia del postor y se incluye como obras similares Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o caminos vecinales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2551514

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:47:35

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

se cuestiona que el colegiado a considerado como factor de evaluacion al postor que acredite una practica en sostenibilidad ambiental o social, certificacion en sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo, cuyo alcance en creacion y/o construccion y/o mejoramiento y/o rehabilitacion y/o reconstruccion o la combinacion de los terminos anteriores de ejecucion de infraestructura vial a nivel de asfalto, dicha subjetividad crea condiciones reales que limitan una mayor concurrencia de postores en igualdad de condiciones, sobre todo que en nuestra region existe pluralidad de postores que poseen practica de sostenibilidad ambiental y social en ejecucionde obras viales en general, por o expuesto solicto al colegiado considerar el alcance de la cetificacion que sea en obras obras viales en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** b1      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 02 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EN RELACION A LA OBSERVACION, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225 Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

LAS NORMAS ISO SOLICITADAS DEBERÁN TENER ALCANCE EN CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE ASFALTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con la integración de las bases las NORMAS ISO solicitadas deberan tener alcance en Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de infraestructura vial a nivel de asfalto y/o infraestructura vial.